



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2021

BASES

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Junta de Gobierno Local, a propuesta la Concejalía de Artesanía, Comercio y Turismo de este Ayuntamiento, convoca el II Concurso de Escaparates Navideños 2021, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de los establecimientos comerciales a través de sus escaparates durante las fiestas navideñas; contribuyendo a la promoción y difusión del tejido comercial de la ciudad y a la mejora de la ambientación navideña de nuestras calles más comerciales.

2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en el concepto de montaje comercial de un escaparate navideño durante la campaña de dinamización comercial de compras navideñas que comenzará el día 10 de diciembre de 2021.

Los escaparates mostrarán una composición de motivos navideños cuya composición técnica y estilo a emplear será libre. El escaparate deberá mantenerse desde el día 10 de diciembre de 2021 hasta el 6 de enero de 2022.

Se valorará cada proyecto de diseño y decoración original, siguiendo estos criterios esenciales:

- Calidad del montaje.
- Imagen y atractivo comercial.
- Originalidad.
- Armonía estética.
- Iluminación.
- Modernidad e innovación.
- Arraigo y tradición.
- El uso de materiales reutilizados.
- La creatividad en el uso del género habitual.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en anteriores concursos. Se premiará tanto el montaje tradicional como el más innovador.

Las visitas se realizará en horario comercial de los establecimientos que participen.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Talavera de la Reina que tengan escaparate expuesto a la calle. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

Así mismo, por la presentación de la solicitud de participación, los participantes declaran responsablemente que no se encuentran inmersos en ninguna circunstancia que le prohíba ser beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y sus organismos autónomos.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de admisión de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el 10 de diciembre de 2021.



Las solicitudes estarán disponibles en la web municipal www.talavera.org, (Ayuntamiento - área de descargas - Participación Ciudadana).

Deberán presentarse por:

–Sede electrónica del Ayuntamiento: www.talavera.org.

–En caso de ser persona física, presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano sito en plaza Padre Juan de Mariana, 8, a través de cita previa en el teléfono 925 82 37 97, por sede electrónica y en la sección "cita previa" talavera.es

Cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. PREMIOS

Serán premiadas un total de 6 escaparates navideños según los siguientes premios:

–1 primer premio: 1.000 euros

–1 segundo premio: 750 euros

–1 tercer premio: 500 euros

–3 cuartos premios: 250 euros por cada uno de los tres premiados (750 euros en total).

Los premios no son acumulables, ni podrán ser compartidos entre dos o más establecimientos.

La dotación presupuestaria total se cifra en 3.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 80 - 43310 - 47001 " Ayudas promoción económica estado de alarma COVID 19".

Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

La competencia para la concesión de subvenciones de carácter excepcional corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 3 en sus apartados segundo y tercero del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo del pleno de 17 de julio de 2008.

No obstante, por resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019, se delega en la Concejalía de Hacienda y Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones la adopción de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia del Alcalde hasta 50.000 euros, siendo en este caso competente para autorizar la (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D), así como para el reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos (Fase P), y el pago material (Fase R), de obligaciones legalmente adquiridas; y todo ello en relación con las bases de Ejecución del Presupuesto el órgano competente para la concesión de la subvención es la Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones.

7. JURADO

7.1. La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por representantes del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y representantes de las entidades colaboradoras.

A partir del día 10 de diciembre de 2021, en el inicio de la campaña de compras navideñas, se realizará una primera visita técnica a todos los establecimientos concursantes y se seleccionarán los 6 mejores escaparates navideños.

Para ilustrar al jurado, los participantes podrán enviar foto y descripción de los elementos más destacados del montaje navideño realizado en su establecimiento al correo pcas@talavera.org.

7.2. Este jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar las puntuaciones obtenidas por cada establecimiento comercial, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Este documento constituirá propuesta de acuerdo para la instrucción y resolución del concurso.

7.3. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7.4. Las decisiones del jurado en todo caso serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

7.5. Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo cuya única base de juicio es el montaje realizado en el establecimiento comercial por parte de los establecimientos participantes, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de valoración de estas bases, en concordancia con el objeto de este concurso.

Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.

En cada proyecto de diseño y decoración original, se valorarán estos criterios esenciales:

–Calidad del montaje.



- Imagen y atractivo comercial.
- Originalidad.
- Armonía estética.
- Iluminación.
- Modernidad e innovación.
- Arraigo y tradición.
- El uso de materiales reutilizados.
- La creatividad en el uso del género habitual.

8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD

8.1. El jurado se reunirá tras la baremación de la primera visita técnica a todos los establecimientos concursantes y realizará una segunda valoración para elegir los escaparates ganadores del concurso. El jurado levantará acta final de sus resoluciones, eligiendo un total de 6 escaparates premiados. La entrega de premios tendrá lugar en un acto público que se celebrará en el Ayuntamiento antes del 20 de enero de 2022. Se notificará el fallo del jurado a todos los premiados, así como el lugar, fecha y hora de entrega de los premios.

8.2. El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los premiados será de 10 días hábiles desde la firma del acta por parte del Jurado.

8.3. La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores –una vez realizado el fallo y concedido el premio–, de la inclusión de las fotografías de los escaparates navideños premiados en los archivos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Sección de Participación Ciudadana, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: pcas@talavera.org.

11. OTRAS DETERMINACIONES

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

12. NORMA FINAL

Las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2005, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, bases de ejecución del presupuesto municipal para 2020, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las disposiciones del derecho común.

13. CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: pcas@talavera.org o contactar con esta sección en el teléfono 925 720 100, ext. 354.

Talavera de la Reina, 3 de diciembre de 2021.–La Concejala de Artesanía, Comercio y Turismo, María Jesús Pérez Lozano.

N.º I.-5972